



ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE 11 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE PROPONEN LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PROVISIONALES DE LOS DISPOSITIVOS DOCENTES DE CIRUGÍA ESTÉTICA DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA.

Justificación

La media de oferta de formación de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de los diez últimos años ha sido de 38 plazas. Los cuatro dispositivos docentes acreditados para la formación en cirugía estética permiten 24 turnos/año, por lo que resultan insuficientes para garantizar la formación de los residentes.

La Comisión Nacional de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en su reunión de 2 de marzo de 2021 elaboró una recomendación de requisitos de acreditación de estos dispositivos docentes que, garantizando la formación de los residentes, facilitarán la acreditación de nuevos dispositivos.

Analizada esta recomendación, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 11 de mayo de 2021

ACUERDA:

Primero. Los siguientes requisitos de acreditación provisionales de los Dispositivos Docentes de Cirugía Estética de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora:

1. Recursos Humanos:

- a. A menos, dos especialistas en Cirugía Plástica con experiencia mínima de 5 años en cirugía estética, complementando la actividad en cuanto a los días de actividad quirúrgica y las técnicas que ofrecen.
- b. Deberán aportar un proyecto docente común y coordinado.
- c. Deberán ser profesionales de reconocido prestigio, con notoriedad científica por medio de comunicaciones o publicaciones y sujetas a la evaluación de la Comisión Nacional de Cirugía Plástica.

2. Actividad quirúrgica y asistencial:

- a. 100-150 intervenciones/año
- b. 150-200 pacientes nuevos/año
- c. 300-400 revisiones en consulta/año
- d. Al menos 2 días de consulta/semana
- e. Al menos 2 días de quirófano por semana

3. Sesiones Clínicas:

- a. Clínica una vez a la semana
- b. Teórica una vez cada 2 semanas: explicar las técnicas.
- c. Bibliográfica una vez al mes: revisión de 4 artículos.



4. Actividad investigadora:

- a. Publicaciones en revistas indexadas
- b. Publicación en revistas no indexadas
- c. Comunicaciones a congresos
- d. Organización de cursos y congresos
- e. Participación en reuniones científicas

Segundo. La elección de los dispositivos docentes acreditados por los especialistas en formación se realizará de acuerdo con el año de formación recomendado en el programa formativo oficial de la especialidad y el número de orden obtenido en la convocatoria por la que se accedió a la formación sanitaria en la especialidad.

Tercero. Estos requisitos de acreditación serán aplicables a las solicitudes de acreditación de dispositivos docentes de Cirugía Estética hasta que se apruebe la actualización del programa formativo de la especialidad, los criterios de evaluación y los requisitos de acreditación de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
